



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Asistencia Técnica

“DISPOSICIONES PARA LOS COMITÉS DE GESTIÓN ESCOLAR EN LAS IIEE PÚBLICAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”

OFICIO MÚLTIPLE N° 183-2021-MINEDU/VMGI-DREL-UGEL.02-ASGESE-ESSE



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

NORMAS DE CONVIVENCIA

Registramos nuestra asistencia y encuesta de satisfacción en el link enviado en el chat.



Escribimos nuestras preguntas en el chat.



Registramos nuestros compromisos a través del link del Padlet.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

OBJETIVO

Fortalecer al equipo directivo y docente de la institución educativa para la conformación de los Comité de Gestión Escolar, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU y de la RM 189-2021-MINEDU Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar.

PRODUCTO

Compromiso de los directivos para la conformación de los comités de Gestión Escolar en el marco de la RVM N° 189-2021 MINEDU.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

MARCO NORMATIVO

DECRETO SUPREMO N°006-2021-MINEDU

Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica

RVM N° 189– 2021 - MINEDU



Resolución Ministerial

N° 189 - 2021 - MINEDU

Lima - 06 MAY 2021

“Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica



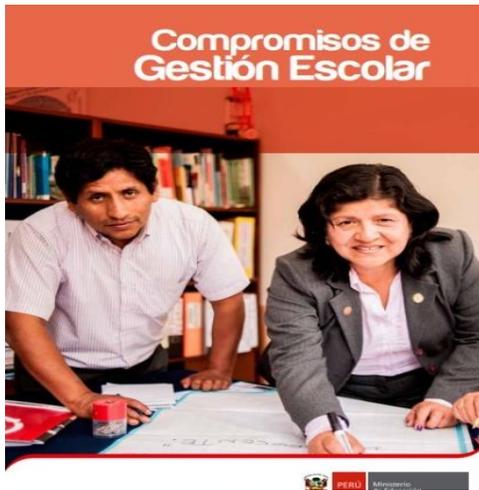
PERÚ

Ministerio
de Educación

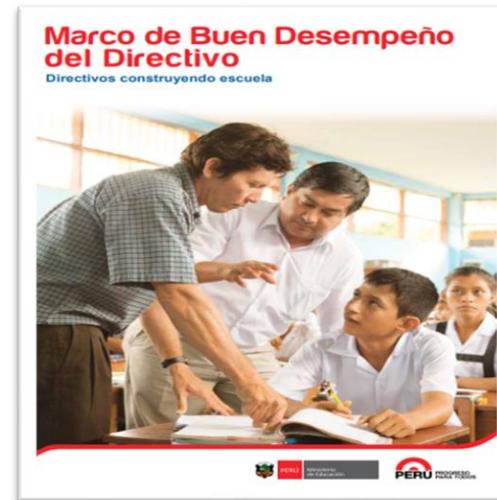
Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

MARCO ORIENTADOR



Los CGE son estándares que permiten convertir y operacionalizar, de manera sostenible, la gestión escolar en indicadores y prácticas concretas.



DOMINIO 1
Gestión de las condiciones para la mejora de los aprendizajes.

DOMINIO 2
Orientación de los procesos pedagógicos para la mejora de los aprendizajes.



Tiene la finalidad de articular en un solo documento el conjunto de normas vinculadas a los CGE.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

La gestión escolar

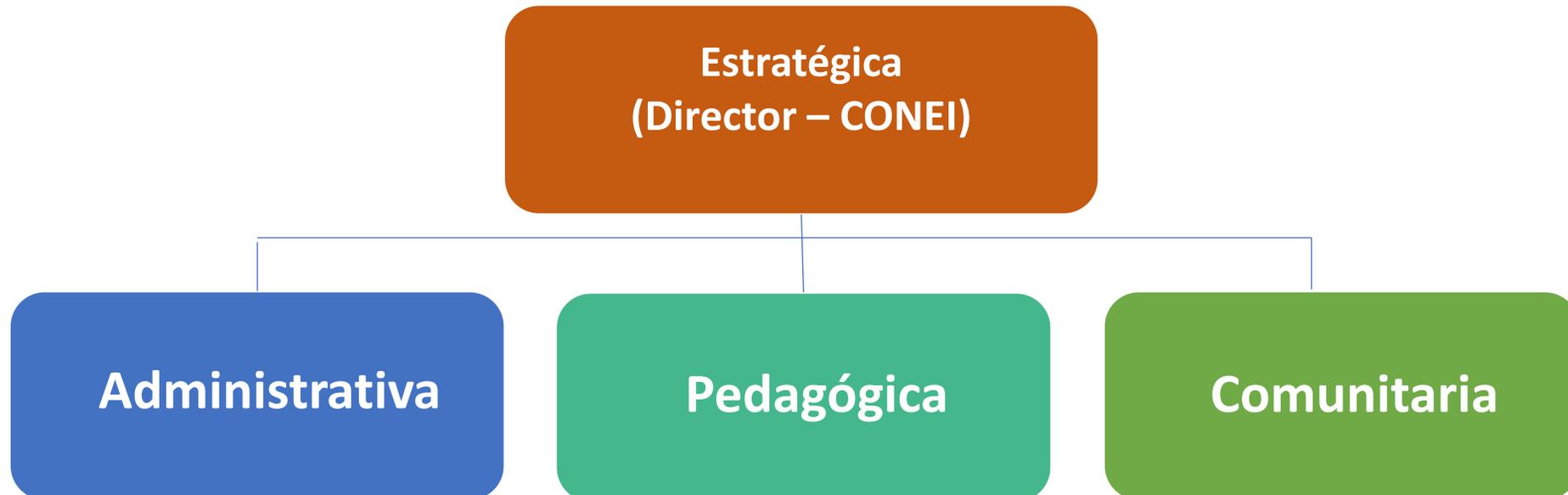
La gestión escolar es el conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo



Propósitos

- a) Aportar al desarrollo integral de las y los estudiantes.
- b) Garantizar el acceso, permanencia y culminación de su trayectoria educativa.

Dimensiones





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

¿Qué son los Comités de Gestión Escolar?

Los Comités de Gestión Escolar son los órganos que se conforman en las IIEE y tienen como responsabilidad ejecutar las prácticas de gestión propuestas en los CGE 3, 4 y 5. Cada uno representa un área especializada con funciones asociadas a responsabilidades y competencias específicas.

¿Cuáles son los Comités de Gestión Escolar?

Comité de
gestión de
condiciones
operativas

Comité de
gestión
pedagógica

Comité de
gestión del
bienestar

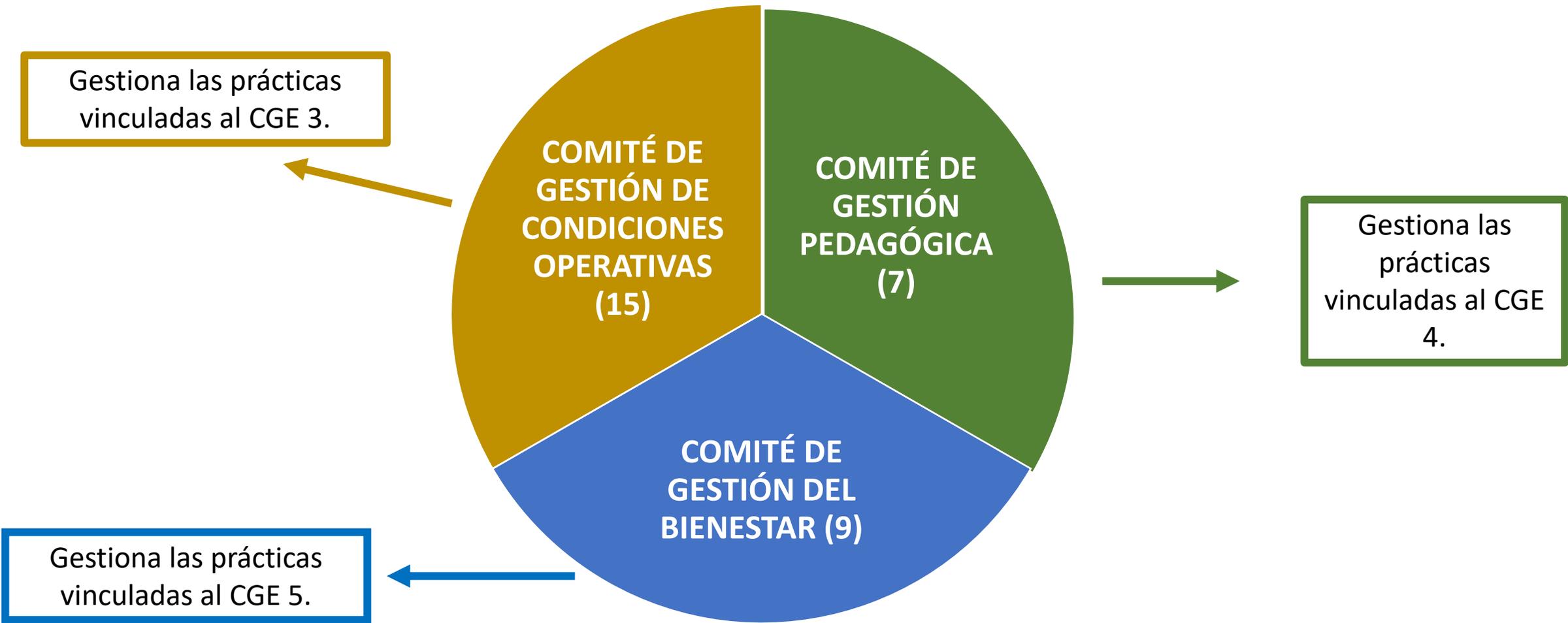
Fuente: RVM N° 189– 2021 MINEDU

¿Qué IIEE deben contar con los comités de gestión escolar?

Los servicios educativos (Programas e IIEE) de Educación básica públicas (EBR, EBA y EBE)



FUNCIONES



INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN ESCOLAR

Comité de Gestión de Condiciones Operativas	Comité de Gestión Pedagógica	Comité de Gestión del Bienestar
<ul style="list-style-type: none"> - Director/a de la IE. - Un/a (1) representante de las y los estudiantes. - Un/a (1) representante del CONEI. - Un/a (1) representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as. - El/la presidente de APAFA. - Dos (2) representantes del personal administrativo, cuando se cuente con - personal administrativo en la IE. - Un/a (1) representante del personal docente. - Responsable de Gestión del riesgo de desastres. 	<ul style="list-style-type: none"> - Director/a de la IE. - Subdirectoras/es de la IE, cuando exista el cargo. - Un/a (1) representante del CONEI. - Un/a (1) representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as. - Un/a (1) representante del personal docente por nivel o ciclo. - Un/a (1) representante de las y los estudiantes. - Un/a (1) representante del personal administrativo, cuando se cuente con personal administrativo en la IE 	<ul style="list-style-type: none"> - Director/a de la IE. - El/la coordinador/a de tutoría. - El/la responsable de convivencia. - El/la responsable de inclusión. - Un/a (1) representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as. - Un/a (1) representante de las y los estudiantes. - Un/a (1) psicólogo, cuando exista el cargo en la IE.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Métodos de elección de los integrantes de los Comités de Gestión Escolar

Integrantes	Método de elección	
	Designación directa por la o el director/a de la IE o RE	Votación <u>entre pares</u> vía <u>asamblea general</u>
Representante de las y los estudiantes		X
Representante del CONEI o del Consejo Educativo de Red		X
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as		X
Representante del personal administrativo, cuando se cuente con personal administrativo en la IE		X
Representante del personal docente		X
Coordinador/a de tutoría	X	
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	X	
Responsable de convivencia	X	
Responsable de inclusión	X	
Psicólogo, cuando exista el cargo en la IE	X	
Subdirectores/as de la IE	X	



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

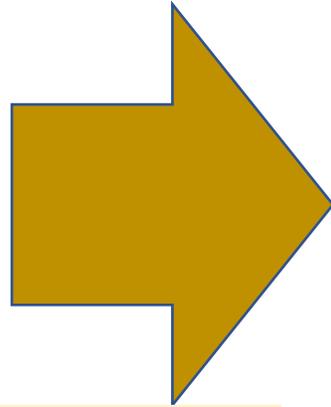
Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

COMITÉS DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE DENOMINACIONES PARA LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LAS II.EE PUBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS

Incluye el Comité de Alimentación Escolar – CAE



- Concentra funciones y competencias ligadas al desarrollo de capacidades para gestión del riesgo (a través del uso de dispositivos de seguridad, señaléticas, extintores, botiquines, tablas rígidas, megáfono, baldes con arena, etc.), logística, gestión financiera, contratación, mantenimiento del local y de los materiales, inventario, entre otros

1	COMISIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS, ESPACIOS EDUCATIVOS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.
2	COMISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES. (Algunas funciones de este comité han sido trasladadas al Comité de Gestión del Bienestar)
3	COMISIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES.
4	COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE QUIOSKOS ESCOLARES
5	COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN DE LA IE POLIDOCENTE COMPLETA (CORA –IE)
6	COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS A NIVEL DE LA IE.
7	COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA IE.
8	COMITÉ DE RECEPCIÓN DE RECURSOS Y MATERIALES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
9	COMISIÓN TÉCNICA PARA LA RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS DE LA I.E. POLIDOCENTE COMPLETA (COTIE)

Prácticas de gestión

Dimensión administrativa

Gestión de las condiciones operativas orientadas al sostenimiento ofrecido por la IE

CGE 3

- Elaboración, difusión y seguimiento de la calendarización y prevención de eventos que afecten su cumplimiento.
- Gestión oportuna y sin condicionamientos de la matrícula (acceso y continuidad de estudios).
- Seguimiento a la asistencia y puntualidad de las y los estudiantes y del personal de la IE asegurando el cumplimiento del tiempo lectivo y de gestión.
- Mantenimiento de espacios salubres, seguros y accesibles que garanticen la salud e integridad física de la comunidad educativa, incluyendo la gestión del riesgo, emergencias y desastres, teniendo en cuenta las diferentes modalidades y turnos de la IE.
- Entrega oportuna y promoción del uso de materiales y recursos educativos.
- Gestión y mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario



N°	Funciones
1	Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los <u>instrumentos de gestión</u> de la institución educativa, contribuyendo al sostenimiento del servicio educativo.
2	Implementar los procesos de recepción, registro, almacenamiento, distribución (cuando corresponda) e <u>inventario de los recursos educativos</u> de la institución educativa, así como aquellos otorgados por entidades externas a la IE, verificando el cumplimiento de los criterios de asignación y gestión según la normativa vigente.
3	Elaborar, implementar y evaluar el <u>Plan de Gestión del Riesgo de Desastres</u> según la normativa vigente, así como la implementación de simulacros <u>sectoriales programados o inopinados</u> .
4	Reportar los incidentes sobre afectación y/o exposición de la IE por peligro inminente, emergencia y/o desastre, así como las necesidades y las acciones ejecutadas a las instancias correspondientes según la normativa vigente.
5	<u>Realizar el diagnóstico de necesidades de infraestructura del local educativo</u> , incluyendo las de mantenimiento, acondicionamiento, así como aquellas relacionadas al Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.
6	Realizar la programación y ejecución de las <u>acciones de mantenimiento y acondicionamiento</u> priorizadas bajo la modalidad de subvenciones, según la normativa vigente y las necesidades identificadas.
7	Actualizar la información en los sistemas informáticos referidos a la <u>gestión de condiciones operativas</u> a fin de que, a través de los mismos, se pueda cumplir con las funciones <u>a cargo del Comité, registrar la matrícula oportuna, así como atender los reportes solicitados</u> por las personas y/o entidades que lo requieran.
8	Formular e incorporar en el Plan Anual de Trabajo, las <u>acciones, presupuesto asociado</u> , personal a cargo y otros aspectos vinculados a la gestión de recursos propios y <u>actividades productivas y empresariales</u> u otros ingresos obtenidos o asignados a la IE, en concordancia con las prioridades definidas en los IIGG.



N°	Funciones
9	<u>Rendir cuentas sobre los recursos financieros obtenidos</u> o asignados a la IE, ante el CONEI, la comunidad educativa y/o la UGEL, de forma semestral o según la normativa vigente.
10	<u>Implementar el proceso de adjudicación de quioscos, cafeterías y comedores escolares</u> , que incluye la elaboración y difusión del cronograma y las bases, la absolución de consultas, la evaluación de las propuestas técnicas y la adjudicación del o los quioscos, cafeterías y comedores escolares, garantizando la transparencia del proceso en conformidad con las bases establecidas.
11	<u>Supervisar el funcionamiento de los quioscos, cafeterías y comedores escolares, la calidad del servicio ofrecido, la administración financiera del mismo, así como sancionar el incumplimiento de cualquier acuerdo extendido al momento de la adjudicación de acuerdo con las cláusulas del contrato y la gravedad de la falta.</u>
12	<u>Implementar el proceso de racionalización a nivel de la institución educativa</u> para plazas de personal docente, directivo, jerárquico, auxiliar de educación y administrativo, conforme a los procedimientos e indicadores establecidos en la normativa vigente.
13	<u>Formular la propuesta del cuadro de horas pedagógicas de acuerdo al número de secciones aprobado</u> y a los criterios de la normativa vigente, presentarlo ante la UGEL/DRE e incorporar los ajustes solicitados, de corresponder, hasta su validación.
14	<u>Implementar las actividades establecidas para el proceso de contratación de personal administrativo y profesionales de la salud</u> en la institución educativa, de acuerdo a su competencia, según la normativa vigente.
15	<u>Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 3.</u>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

COMITÉ EN ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR



El Comité de Alimentación Escolar (CAE) se conforma en cada IE pública que recibe el servicio alimentario del PNAE Qali Warma adscrito al MIDIS



Las funciones del CAE se especifican en la normativa vigente de la materia.



El CAE forma parte del Comité de Gestión de Condiciones Operativas.



Sus integrantes son designados entre quienes conforman el Comité de Gestión de Condiciones Operativas.



En caso no se logre completar la conformación del Comité puede invitarse a mas integrantes para cumplir con lo establecido

INTEGRANTES



Presidente: el/la directora o responsable del programa.



Secretario: Representante del personal administrativo o personal docente



Vocales: Tres integrantes : madres o padres de familia elegibles entre integrantes del CONEI , APAFA, Madres o padres de familia, tutores legales o apoderados/ Comités de Aula.



Personal Administrativo: vinculada directamente al servicio alimentario designado por el director.



PERÚ

Ministerio
de Educación

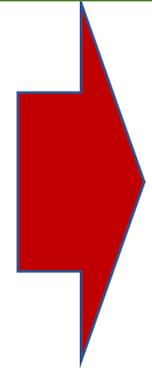
Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE DENOMINACIONES PARA LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LAS II.EE PUBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

10 COMISIÓN DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y APRENDIZAJES



COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

- Concentra funciones y competencias ligadas a la organización de espacios de interaprendizaje profesional y de trabajo colegiado, el monitoreo y acompañamiento de la práctica docente, el desarrollo profesional docente, la planificación y adaptación curricular, la evaluación de los aprendizajes, el monitoreo del progreso de las y los estudiantes a lo largo del año y la calendarización del tiempo lectivo.



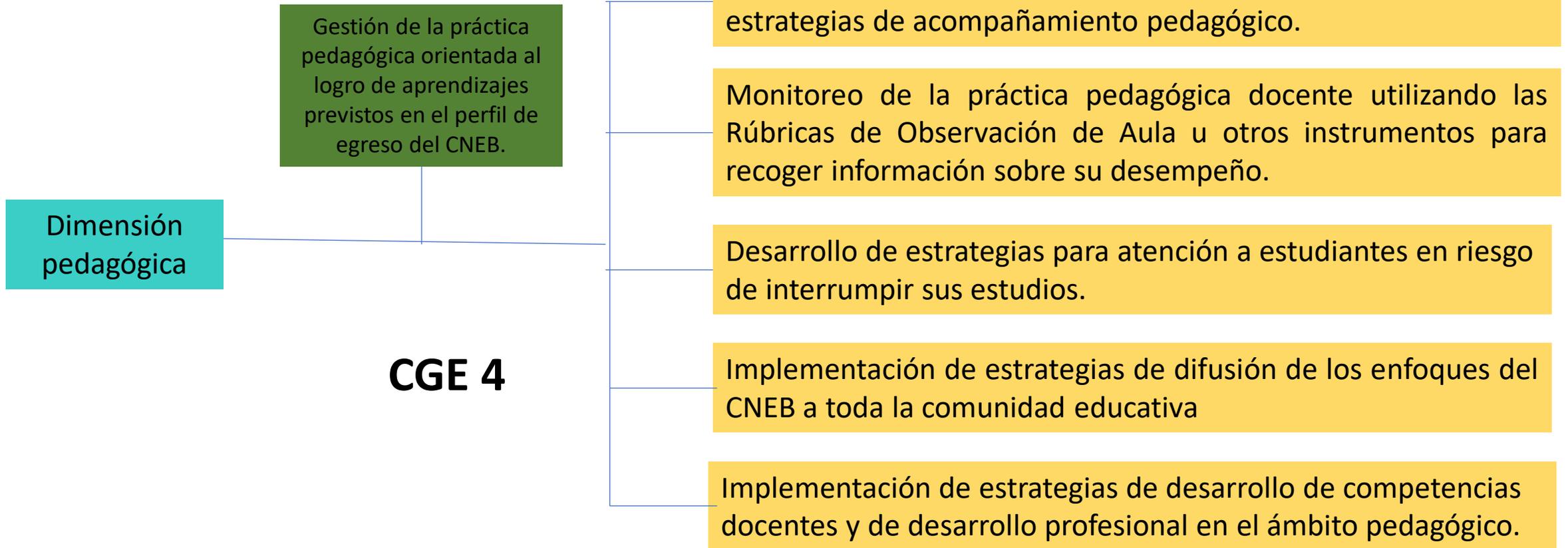
PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Prácticas de gestión





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

N°	Funciones
1	<u>Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a orientar la gestión de la IE al logro de los aprendizajes previstos en el CNEB.</u>
2	<u>Propiciar la generación de Comunidades de Aprendizaje para fortalecer las prácticas pedagógicas y de gestión, considerando las necesidades y características de los estudiantes y el contexto donde se brinda el servicio educativo.</u>
3	<u>Generar espacios de promoción de la lectura, de interaprendizaje (entre pares) y de participación voluntaria en los concursos y actividades escolares promovidos por el Minedu, asegurando la accesibilidad para todas y todos los estudiantes.</u>
4	<u>Desarrollar los procesos de convalidación, revalidación, prueba de ubicación de estudiantes, reconocimiento de estudios independientes, y supervisar las acciones para la recuperación pedagógica, tomando en cuenta la atención a la diversidad.</u>
5	<u>Promover el uso pedagógico de los recursos y materiales educativos, monitoreando la realización de las adaptaciones necesarias para garantizar su calidad y pertinencia a los procesos pedagógicos y la atención de la diversidad.</u>
6	<u>Promover Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) que contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes, en atención a la diversidad, asegurando su incorporación en los Instrumentos de Gestión.</u>
7	<u>Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 4.</u>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

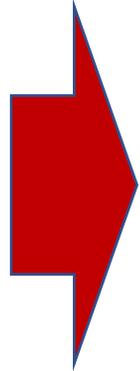
Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR

*Incluye el Comité de Intervención frente al
hostigamiento sexual*

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE DENOMINACIONES PARA LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LAS II.EE PUBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

11	COMISIÓN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA
12	COMITÉ DE TUTORÍA, CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR



COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR
Incluye el Comité de Intervención frente al hostigamiento sexual

- El cumplimiento de las funciones del Comité de gestión del bienestar fomentará el desarrollo adecuado de prácticas de gestión concretas que mejoran el bienestar integral de las y los estudiantes, fortaleciendo la dimensión comunitaria de la institución educativa.

Prácticas de gestión

Dimensión Comunitaria

Gestión de bienestar escolar que promueve el desarrollo integral de los estudiantes.

CGE 5

Fortalecimiento de los espacios de participación democrática y organización de la IE promoviendo relaciones interpersonales positivas

Elaboración de las normas de convivencia

Establecimiento de red aliados

Promoción del acompañamiento al estudiante y a las familias (TOE)

Implementación de acciones preventivas en la comunidad



FUNCIONES DEL COMITÉ DEL BIENESTAR

1	Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.
2	Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar, las cuales se integran a los instrumentos de gestión.
3	Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la tutoría, orientación educativa y convivencia escolar democrática y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
4	Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
5	Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la institución educativa.
6	Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la tutoría y orientación educativa y a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afecten el bienestar de las y los estudiantes.
7	Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
8	Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros).



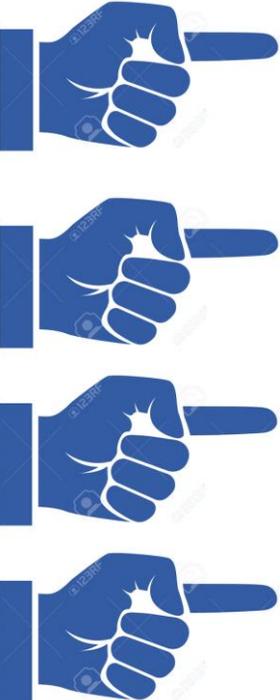
PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

COMITÉ EN ARTICULACIÓN CON EL MIMP : COMITÉ DE INTERVENCIÓN FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL



Forma parte del Comité de Gestión del Bienestar

Sus funciones se especifican en el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP.

Sus integrantes son designados entre los integrantes del Comité de Gestión del Bienestar.

. En caso no se logre completar la conformación del Comité, puede invitarse a más integrantes para cumplir con lo regulado



Dos (2) representantes de la institución educativa.



Dos (2) representantes de madres y padres de familia, tutores legales o apoderados/as elegidos entre las/os representantes del CONEI, la APAFA o de los Comités de Aula; garantizando en ambos casos la paridad de género

INTEGRANTES

EBA: Cuatro (4) integrantes: dos (2) representantes de la IE y dos (2) representantes del COPAE.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Artículo 8.- Establecer que la implementación de los Comités de Gestión Escolar señalados en el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado por la presente resolución, se realice a partir del inicio del año escolar 2022.

Las Instituciones Educativas públicas de gestión directa a cargo del Sector Educación y las Instituciones Educativas públicas de gestión privada de la Educación Básica a nivel nacional pueden iniciar la implementación del Comité de Gestión Pedagógica y del Comité de Gestión del Bienestar durante el año escolar 2021, en caso lo consideren pertinente.

El Comité de Gestión de Condiciones Operativas, dado el mayor número de funciones que asume, no podrá iniciar su implementación durante el año 2021; por lo que los comités, comisiones o equipos de trabajo que actualmente cumplen las funciones que serán asumidas por el Comité de Gestión de Condiciones Operativas mantienen su vigencia y funciones durante el presente año, de conformidad con lo señalado en la Tabla de Equivalencias de Denominaciones, la misma que, como anexo 2, forma parte de la presente resolución.

¿Cuándo se deben implementar los comités de gestión escolar en el marco de la RM 189-2021-MINEDU ?



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Precisiones para la conformación de los Comités de Gestión Escolar

El/la directora/a de la IE lidera el procedimiento de conformación de los comités.

La elección de representantes se da en asamblea y debe realizarse en cada caso entre pares.

La conformación se formaliza mediante Resolución Directoral.

Los Comités de Gestión Pedagógica y de Gestión del Bienestar se conforman,, durante las dos (2) primeras semanas lectivas y sus integrantes permanecen en el cargo durante todo el año escolar.

El Comité de Gestión de Condiciones Operativas se conforma dentro de las primeras dos (2) semanas de noviembre de cada año y permanecen en el cargo hasta noviembre del siguiente año.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

ANEXO 04

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE
CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 202__

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° _____

_____ de _____ del 202__

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° * ____-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° ____-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 20__, de la Institución Educativa _____ del distrito _____ del ámbito de la UGEL _____, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE				
Subdirectora de la IE (en caso corresponda)				
Representante de las y los estudiantes				
Representante del CONEI				
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as				
El/la presidente de APAFA				
1er representante del personal administrativo (cuando se cuenta con personal administrativo en la IE)				
2do representante del personal administrativo (cuando se cuenta con personal administrativo en la IE)				
Representante del personal docente				
Responsable de Gestión del riesgo de desastres				

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local _____ sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 202__

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° _____

..... de _____ del 202__

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la Institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° * ____-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las Instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° * ____-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 20__, de la Institución Educativa _____ del distrito _____ del ámbito de la UGEL _____, conformado de la siguiente manera:



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE				
Coordinador/a de tutoría				
Responsable de convivencia				
Responsable de inclusión				
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as				
Representante de las y los estudiantes				
Psicólogo/a, cuando exista el cargo en la IE				

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local _____ sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



padlet

equiposoporte2021 · 1m

Nuestros compromisos

"DISPOSICIONES PARA LOS COMITÉS DE GESTIÓN ESCOLAR EN LAS IIEE PÚBLICAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA" - 07 de Octubre 2021.

<https://padlet.com/equiposoporte2021/xam6xdswztw54024>



GRACIAS

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo